

Quillota, 25 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: **05330** /VISTOS:

1. Ordinario **N°326** del 8 de junio de 2020, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **KAREN ANDREA AHUMADA PIZARRO**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **KAREN ANDREA AHUMADA PIZARRO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1517**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **KAREN ANDREA AHUMADA PIZARRO**;
6. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
7. Resolución N°145 del 19 de mayo de 2020 que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
8. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **KAREN ANDREA AHUMADA PIZARRO**, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales en Hospital San Martín por Contingencia Sanitaria COVID-19, en turnos de 24 horas, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$784.314.- (Setecientos ochenta y cuatro mil trescientos catorce pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Fondos Emergencia Covid 19**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EM TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Depto. de Capital Humano 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/lt